

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, Informándole que se solicita la entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO SUSTANCIACION No. 0588

PALMIRA VALLE, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2020

RADICACIÓN No. 2018 - 00327 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que mediante escrito presentado por la señora MICHELLE DIVIANA VARGAS ECHEVERRY, se solicita la entrega de títulos judiciales obrantes en el proceso a favor de los señores JUAN PABLO y RICARDO DOMELIN OSORIO; solicitud que se realiza con fundamento en la autorización obrante a folio 35 del Expediente.

No obstante a lo anterior, al verificar dicha autorización la misma se establece para "...la entrega de los Dos Títulos existentes en el proceso judicial que existen para la cancelación de la obligación, lo cual salga a nombre de la señorita Vargas...". Bajo este entendido, no es posible acceder a la solicitud elevada por la señora VARGAS ECHEVERRY, ya que la autorización presentada no abarca los títulos que posteriormente se generen o de títulos diferentes a los relacionados con el pago de la obligación.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

RESUELVE

ÚNICO: NEGAR la solicitud de pago de títulos judiciales, elevada por la señora MICHELLE DIVIANA VARGAS ECHEVERRY, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 059 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de Julio de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO